

Exp.: 2/2025

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Asunto: Asignaciones a grupos políticos municipales (2025)

Documento firmado por: El Alcalde Accidental, Secretaria-Interventora

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de tramitar y resolver el procedimiento relativo al reconocimiento de la obligación y orden de pago de las **ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**) con cargo al Presupuesto 2025, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 02/10/2025 (PLN/2025/8) y publicado en el BOP el 08/10/2025.

Visto que consta en el expediente el certificado de existencia de crédito (documento contable **RC núm. 389**) que acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado con cargo a la aplicación presupuestaria 912 .49001 “*Órganos de gobierno. Asignación anual a grupos políticos*”, por el importe consignado en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2025 para atender esta obligación.

Visto el Informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención Municipal así como el Informe-propuesta obrantes en el expediente.

En base lo anteriormente expuesto y examinada la documentación que le acompaña obrante en el Expediente, en uso de las atribuciones legalmente conferidas a esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar y disponer el gasto y reconocer la siguiente obligación, en concepto de **ASIGNACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS** en aplicación de la Base 32ª de las bases de ejecución del Presupuesto vigente:

GRUPO POLÍTICO	IMPORTE
Unidos por Betancuria (G76209410)	4.200,00€
Coalición Canarias Betancuria (V56456155)	3.600,00€
TOTAL	7.800,00€

SEGUNDO. Ordenar el pago de la meritada obligación cuyo importe total asciende a SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (7.800,00€) a las cuentas bancarias informadas por los grupos políticos, que consta en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, en los términos indicados anteriormente.

TERCERO Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos de que realice los trámites oportunos para su efectividad.

CUARTO. Comuníquese al interesado el presente acto relativo al otorgamiento de la dotación económica en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS**, conforme a lo establecido en el art. 40.2 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es cuanto se ordena y firma, en Betancuria en la fecha de las firmas electrónicas establecidas al margen.

